



PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 66

COMISIÓN DE FAMILIA



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

III. MARCO JURÍDICO

IV. OBJETIVO GENERAL

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

**VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA
LEGISLATIVA**

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

**IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE
TRABAJO**



INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como mecanismos de organización dentro del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios creados por ley o decisión del Pleno, con el propósito de investigar, analizar, debatir y tomar decisiones sobre temas de su competencia, emitiendo dictámenes, informes, opiniones o resoluciones para que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas establece la Comisión de Familia como una comisión ordinaria, responsable de tareas como la elaboración de dictámenes legislativos, la generación de información y la supervisión de la gestión pública.



Es así que, esta Comisión tiene la responsabilidad de estar atenta a lo que establezca nuestro marco jurídico, así como a las políticas públicas que sean implementadas con relación a la familia.

Es de señalar que nuestro máximo ordenamiento jurídico, tanto federal como local, reconoce de manera clara el concepto de familia, el cual es un tema también abordado por el derecho internacional y por los organismos internacionales, así como la Organización de las Naciones Unidas, lo que resalta la importancia que la misma merece.



El texto constitucional establece que el Estado impulsará permanentemente el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, dentro de los cuales encontramos el derecho a contar con una familia, y a su vez prevé que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, determina la protección a la familia, y establece a la misma como "el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado".



En ese contexto, resulta de suma importancia darle la atención debida a los asuntos relativos a la familia, en virtud de que el progreso y la estabilidad social, obedece totalmente a la solidez de ésta, ya que es considerada como un pilar cultural y económico.

Para las niñas, niños y jóvenes, la familia constituye un espacio donde se encuentra la primera aproximación de convivencia, así como un entorno natural de relaciones afectivas, donde son transmitidos los principios y valores morales a las nuevas generaciones, forjando su personalidad a raíz de la socialización que al interior se da, adquiriendo con ello identidad, además de que es donde se aprenden las bases de las relaciones interpersonales y se obtienen nociones de la vida.



Con relación a lo anterior, esta Comisión tiene el firme compromiso para que, por medio del trabajo legislativo, se profundice en la creación y mejoramiento de las Instituciones jurídicas relacionadas con la materia, para que juntos busquemos la protección de los derechos de cada una de las personas que integran las familias tamaulipecas, así como garantizar la asistencia y desarrollo integral de las mismas.

Es así que, como órgano parlamentario, impulsaremos las condiciones para tener una comunicación permanente con la sociedad en lo general, toda vez que al día de hoy nos consideramos un parlamento abierto, y precisamente de ello dependerá la construcción y fortalecimiento de nuestro marco jurídico.



Asimismo, el trabajo también deberá encaminarse a buscar las medidas y alternativas necesarias para evitar que siga avanzando la problemática de la desintegración familiar, lo que habrá de implicar un trabajo en conjunto para hacerle frente a la misma, todo ello mediante la implementación y seguimiento de políticas públicas que atiendan y beneficien las necesidades e intereses de las familias.



En ese tenor, y a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia en el ejercicio de nuestras funciones, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, todo ello en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTA	Dip. Patricia Mireya Saldívar Cano	PAN	
SECRETARIA	Dip. Elvia Eguia Castillo	PT	
VOCAL	Dip. Gabriela Regalado Fuentes	MORENA	
VOCAL	Dip. Francisco Hernández Niño	MORENA	
VOCAL	Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda	MORENA	
VOCAL	Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente	PRI	
VOCAL	Dip. Ismael García Cabeza de Vaca	PAN	



INTEGRANTES



**DIP. PATRICIA
MIREYA
SALDÍVAR CANO
PRESIDENTA**



**DIP. ELVIA EGUIA
CASTILLO
SECRETARIA**



**DIP. JUDITH
KATALYNA
MÉNDEZ CEPEDA
VOCAL**



**DIP. GABRIELA
REGALADO
FUENTES
VOCAL**



**DIP. MERCEDES
DEL CARMEN
GUILLÉN
VICENTE
VOCAL**



**DIP. FRANCISCO
HERNÁNDEZ
NIÑO
VOCAL**



**DIP. ISMAEL
GARCÍA CABEZA
DE VACA
VOCAL**



MARCO JURÍDICO

En la Constitución Política del Estado, así como en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se encuentra plasmado el marco jurídico de la Comisión.

De acuerdo al artículo artículo 40, de la Carta Magna estatal, como parte de la estructura del Congreso, se contemplara el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte, el artículo 35, numerales 1 y 2, inciso ab), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, determina que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

El referido fundamento legal establece a este órgano parlamentario como parte de las Comisiones Ordinarias, por lo cual tiene como responsabilidad atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con asuntos que impliquen consolidar normas jurídicas que favorezcan plenamente la protección y desarrollo de la familia y sus integrantes.



OBJETIVO GENERAL

Esta Comisión tiene por objetivo general trabajar en favor y defensa de los derechos de las familias, en coordinación con la sociedad en general, logrando con ello la suma de esfuerzos que permitan atender sus necesidades más apremiantes, para lo cual habremos de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, prevaleciendo la pluralidad en el debate, análisis y reflexión de cada asunto en la materia, logrando con ello propuestas integrales que culminen en beneficios para las familias, así como para cada uno de sus integrantes.

En ese tenor, y de acuerdo a la naturaleza jurídica de este órgano parlamentario, sus funciones legislativas se clasifican como sigue:

1. De Dictamen legislativo.
2. De información, control y seguimiento de la gestión pública.
3. Relativas a su ámbito de competencia.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Función de dictamen legislativo

- Llevar a cabo el estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a las iniciativas, minutas y propuestas que sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones técnicas de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, las cuales también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.



b) Funciones que derivan de las facultades de información, control y seguimiento de la gestión pública.

- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos las cuales sean acordadas por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta un asunto de su competencia.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, por acuerdo de los miembros de la Comisión, información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos turnados a este órgano parlamentario.



c) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia

- Elaborar el presente programa de trabajo.
- Realizar actividades que deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y demás ordenamientos relativos a la labor parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a la materia de nuestra competencia.
- Celebrar reuniones de la Comisión, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.



- Mantener actualizado el registro de los asuntos turnados por la Mesa Directiva a la Comisión de referencia, contando con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Establecer lazos de interinstitucionalidad, con dependencias que guarden relación con la materia de competencia de esta Comisión.
- Rendir un informe anual de actividades de la Comisión ante la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- Realizar el análisis, estudio, dictaminación y, en su caso, aprobación, de las acciones legislativas que modifiquen la legislación local, con base en el marco legal aplicable, con plena observancia y respeto a las etapas del procedimiento legislativo, de manera objetiva y profesional.
- Fomentar la participación ciudadana, mediante la creación lazos de cercanía y confianza con la sociedad en general, lo cual permita contribuir al diseño de propuestas en la materia.



- Reforzar las políticas públicas existentes en favor de la familia, mediante la vinculación con los distintos órdenes de gobierno, promoviendo que las mismas incluyan la perspectiva familiar como eje transversal.
- Apoyar las Iniciativas que tengan como finalidad la armonización del marco normativo de la Entidad con la legislación federal, así como con los tratados e instrumentos de los cuales el Estado Mexicano sea parte y que estén relacionados con los temas de: familia, asistencia social, niñez, desarrollo humano e integración social, tomando en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales en dichas materias.



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Como órgano ordinario, la Comisión de Familia, con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene dentro de sus tareas la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Gobierno; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2024	Instalación
	Noviembre 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2025	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2026	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2027	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizarán las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.



MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.